

ANEXO

**ADDENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL VOLUNTARIADO CRISTIANO DE PRISIONES
PARAMANTENIMIENTO DE PISO, PROYECTOS Y ACTIVIDADES CON RECLUSOS, EX-RECLUSOS
Y SUS FAMILIAS**

En Melilla a, 16 de septiembre de dos mil veintiuno

Las Partes firmantes de común acuerdo, y previamente autorizada su suscripción por el Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de septiembre de 2021 (2021000653, de 16 de septiembre de 2021), tal y como prevé el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe Extraord. nº 2, de 30/01/2017)

EXPONEN

Cláusula 1ª

La presente Addenda deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 4 de mayo de 2021, entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y Voluntariado Cristiano de Prisiones de Melilla", para mantenimiento de piso, proyectos y actividades con reclusos, ex-reclusos y sus familias (BOME. núm. 5860, 14 de mayo de 2021).

Cláusula 2ª

Por la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su Informe de Fiscalización previa, fechado el 30 de abril de 2021, se realizaron las siguientes observaciones:

"(...) 1.- Gastos de personal: (...) Concluyendo, dada la naturaleza de la entidad y en el supuesto de contratación de personal, se ha de realizar conforme a las previsiones que rigen para este tipo de entidades formadas por voluntarios.

2.- Gasto "Peculio": El peculio o la aportación dineraria a los beneficiarios últimos de la subvención no viene delimitado en la propuesta de Convenio ni en el anexo.

Observando esta Intervención, los inconvenientes que plantea su justificación en cuanto a la salida y destino de los fondos aportados a la entidad y la percepción de los mismos por los beneficiarios últimos de la subvención, es conveniente su delimitación en convenio y el establecimiento de la forma de justificación.

3.- Gastos de mantenimiento del piso de acogida: La propuesta de Convenio, incluye como gasto subvencionable los gastos de mantenimiento en sentido genérico, observando la falta de detalle en la delimitación de dicho gasto, teniendo en cuenta que para necesidades básicas y ayudas al alquiler, la Consejería de Economía y Bienestar Social otorga ayudas conforme al Reglamento regulador de ayudas económicas y servicios para la atención de necesidades sociales (BOME Extraordinario n.º 4 de 9 de febrero de 2018) pudiendo existir disparidad de criterios de concesión.

Lo dispuesto afecta al Apartado 10 del Anexo A del convenio de referencia, suscrito el día 4 de mayo de 2021, entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Voluntariado Cristiano de Prisiones de Melilla para el mantenimiento de piso, proyectos y actividades con reclusos, exreclusos y sus familias, publicado en el BOME Nº 5860 de 14 de mayo de 2021,

Cláusula 3ª

Atendiendo a lo arriba señalado por esa Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla se procede a la modificación de los referidos apartados, que quedan redactados con el siguiente tenor literal:

"10- DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES

10.1 - Personal Mínimo previsto: personal voluntario. Gasto en Personal: 0 €

10.2 - Actividades y mantenimiento: 25.000,00 €

- *Piso de acogida: Arrendamiento y gastos asociados (agua, luz, etc.)*
- *Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes Colectivos*
- *Provisión de alimentos y productos básicos de limpieza, higiene, etc.*
- *Ropa y calzado*
- *Mantenimiento de vehículo (seguro y gastos asociados)*
- *Celebraciones*
- *Talleres*
- *Formación*
- *Ayudas económicas a reclusos (peculio)*